

del art. 921-4º de la S.E.C., desde la fecha de esta resolución hasta su total ejecución, con expresa imposición de las costas de este procedimiento al citado demandado. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia que por rebeldía del demandado lo será notificada en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., de no solicitarse su notificación personal en el término de cinco días, la pronuncio, mando y firmo. Fdo: José Alfonso Tello Abadía. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Fermín Antón soria, expido el presente en Calahorra a 27 de Abril de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Cédula de emplazamiento

IV.720

De conformidad con lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido, D. José Luis Coello Molina, en autos de menor cuantía 144/89 seguidos a instancias del Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de FINAMERSA contra CENTRO INVERSOR CORONILLA S.A. en cuantía de 641.860 ptas. y en los cuales de conformidad con lo dispuesto en el art. 269 L.E.C., y al hallarse en paradero desconocido, se ha acordado emplazar a dicha Entidad demandada a fin de que, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 683 L.E.C. pueda comparecer en autos de legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a CENTRO INVERSOR CORONILLA S.A., en paradero desconocido, y a fin de que comparezca dentro del término de diez días en autos, se expide el presente en Haro, a 5 de Abril de 1990.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.721

De conformidad con lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido, D. José Luis Coello Molina, en autos de menor cuantía 191/90 seguidos a instancias de FORJADOS RIOJANOS S.A. representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra Plácido Miranda Maza, que actúa bajo la denominación de CONSTRUCCIONES BARRIOKO y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de la cantidad de 748.142 ptas., y en los cuales se ha acordado emplazar por medio del presente a los demandados referidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 269 L.E.C., a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en autos en forma legal, con relación a lo preceptuado en el art. 683 L.E.C.

Y para que sirva de emplazamiento a Don Plácido Miranda Maza, que actúa bajo la denominación de CONSTRUCCIONES BARRIOKO y esposa a los efectos art. 144 R.H., en paradero desconocido, y a fin de que dentro del término de diez días, pueda comparecer en autos en forma legal, se expide el presente en Haro, a 5 de Abril de 1990.— La Secretaria.

Edicto

IV.722

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en éste Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 289/90, seguidos a instancias de Dña. María Adoración Villar Urraca, bajo la dirección del Ldo. Alfonso López villaluga, sobre reanudación tracto sucesivo interrumpido de las fincas que se dirán, en cuantía de 1.500.000 ptas.

“Cuatro quintas partes indivisas de una casa con su patio, huerta, paso y demás pertenencias, donde llaman Calle del Cristo, señalada con el nº 9. Ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, y linda por la derecha saliendo, otra de Sinforiana Cañas; izquierda, otra del Cabildo de la Santa Iglesia; espalda, El Muro; y frente, dicha calle del Cristo, inscrita al tomo 920, folio 183, finca 4.306.

2.— Pajar en el término de San Lázaro 23-C-00, que tiene una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados. Linda por el Norte, que en la izquierda entrando, con otro pajar de Pilar Alonso; por el Sur, que es

la derecha, contra otro de los Hdos. de Rafael Villarejo; por el Este, que es la espalda, con el de Salvador Navarro, hoy sus herederos; y por el Oeste, que es el frente, con paso para pajares. Inscrita al tomo 769, folio 165 vto.

Se cita por término de diez días, a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la acción de dominio ejercida, las que tuvieren algún derecho real y a las demás que la Ley indica, bajo los apercibimientos legales.

Haro, a 27 de Abril de 1990.

Cédula de emplazamiento

IV.723

De conformidad con lo acordado en autos de tercería de dominio 269/89 instada por Don Carlos Izco Gastón, y esposa Doña Carmen Irazola Galarreta, Don Miguel Ignacio Gorospe Bernaola, Doña Flosinda Mercedes Mijandos Fontecha, Don Miguel Angel Aragón Velasco, Doña Blanca Blanco Puñuelo, Don Marcelino Ruiz López, Doña Vega María Barcenás Ugarte, Don Domingo Galarreta López, Doña Carmen Lázaro, Don Eduardo Sánchez y otros; representados por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra Forjados Riojanos S.A. representado por la Procuradora Sra. Milagros Vernis, y contra Don Fernando Viguera Llarena y esposa Doña Rosa Iriarte Gomez, en cuantía de 160.000.000 ptas. y en los cuales se ha acordado emplazar por medio edictos a los demandados Don Fernando Viguera Llarena y esposa Doña Rosa Iriarte Gomez, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Dado en Haro, a 3 de Mayo de 1990.— La Secretario.

Cédula de citación

IV.738

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en Juicio de Faltas nº 62/90, antes J. Faltas del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada nº 134/89, sobre lesiones en agresión, se cita a Antonio Fernández Navarro y a los hijos de éste llamados Emilio y Antonio, cuyo último domicilio fue en Guijo de Coria (Cáceres), a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a recibirle declaración, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación a Antonio Fernández Navarro y a los hijos de éste llamados Emilio y Antonio expido el presente en Haro, a 8 de Mayo de 1990.— La Secretaria.

Cédula de requerimiento

IV.739

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, dimanante de Pieza de responsabilidad civil — Sumario nº 9/85 sobre amenazas contra Alberto Martínez Ruiz, se requiere a éste a fin de que en el término de diez días satisfaga la suma de cincuenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, con los apercibimientos de proceder por la vía de apremio si no lo verifica.

Y para que tenga lugar la presente cédula de requerimiento, expido el presente en Haro, a 8 de Mayo de 1990.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.740

Doña Blanca Zuezo Sagredo, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 23/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a 11 de Mayo de 1990.

PARTE DISPOSITIVA: D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro y su Partido, DIJO:

Se acuerda el archivo de las presentes diligencias, con reserva de acciones civiles a los perjudicados, dejando nota en el libro correspondiente. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a Aranzazu Marañón Aguirre que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 11 de Mayo de 1990.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: “Explotación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos” expediente Nº 07-7-2.1-003/90 V.A.364

El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, convoca el siguiente Concurso Abierto:

Objeto: “Explotación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos” Fianza Provisional: Treinta mil pesetas (30.000.-Ptas)

Plazo de Concesión: Veinte Años (20 años) (Prorrogables)

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1.990, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: A las trece horas del día 25 de Junio de 1.990.